



12 JUN 2020 Au

Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 269-2020-HNDAC-C-DG, fecha 05 de junio de 2019 emitido por la Dirección General y el Informe N° 240-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 08 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, los Programas Presupuestales en materia de Salud, son: i) Articulado Nutricional, ii) Salud Materno Neonatal, iii) Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, iv) Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, v) Enfermedades No Transmisibles; vi) Prevención y Control del Cáncer, vii) Control y Prevención en Salud Mental, viii) Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y ix) Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 024-010, dispuso con carácter de urgencia y de interés nacional, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que, el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, según lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSa), el programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, en atención a la importancia de los programas presupuestales y conforme a los dispositivos legales, es necesario indicar que esta Entidad, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-HNDAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, designando a los Responsables



técnicos de los Programas Presupuestales, donde se designa al Dr. Silver Alex Sotomayor Huanqui como responsable Técnico del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita emitir un acto resolutorio de designación de la Dra. Liz Mori Trigozo como responsable técnico del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y dispone dejar sin efecto la designación en la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-HNDAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, sólo en el extremo correspondiente;

Que, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales, resulta viable modificar el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-HNDAC, de fecha 31 de diciembre de 2019; en el extremo referido, dejando sin efecto la designación del Dr. Silver Alex Sotomayor Huanqui como responsable Técnico del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, por las razones expuestas y désígnese al profesional, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dra. Liz Mori Trigozo

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-HNDAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, dejando sin efecto la designación del Dr. Silver Alex Sotomayor Huanqui como Responsable Técnico del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

"Artículo 2.- DESIGNAR a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
(...)	(...)
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dra. Liz Mori Trigozo

Artículo 2°.-Dejar subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-HNDAC, de fecha 31 de diciembre de 2019.





12 JUN 2020 *Am*

Resolución Directoral

Callao, ... 12 de Junio ... de 2020

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Silver Alex Sotomayor Huanqui y a los Responsables Técnicos descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

R. HERRERA M.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
[Firma]
DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34635RNE 20103

